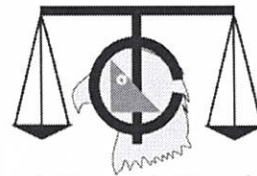




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. N° 187/2017, caratulado: "S/APLICACIÓN DECRETO PROVINCIAL 1188/16 Y DICTAMEN LEGAL 14/2017"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la restitución de los importes en concepto de aporte extraordinario de emergencia previsional, retenidos en el primer y segundo semestre del SAC del 2016 y primer semestre del SAC del 2017.

Que mediante la Nota Interna N° 1691/2017 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, el C.P. Maximiliano BEARZOTTI a/c de la Dirección de Administración, solicita la intervención del Área Legal de este Tribunal, a los fines de que se expida sobre una observación realizada por la C.P.S.P.T.F. respecto de la aplicación del Decreto provincial N° 1188/16.

Que en consecuencia la Asesora Letrada doctora María Julia DE LA FUENTE, emitió el Dictamen Legal N° 14/2017 Letra T.C.P.-A.L., concluyendo que corresponde la aplicación del Decreto provincial N° 1188/16 respecto de los agentes de este Tribunal de Cuentas que encuadren en lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley provincial N° 1068 y en su Anexo II, resultando procedente la restitución de las sumas retenidas a partir del SAC del primer semestre del 2016.

Que han tomado intervención el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL y el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, compartiendo el criterio vertido por la doctora María

Julia DE LA FUENTE, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de que se realicen los ajuste pertinentes.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes, conforme la planilla de liquidación obrante a fojas 19/22.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, para la restitución de los importes retenidos en concepto de aporte extraordinario de emergencia previsional establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley provincial N° 1068, respecto del primer y del segundo semestre del SAC del 2016 y del primer semestre del SAC del 2017, por la suma total de \$ 142.189,90 (ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos con noventa centavos), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 196/2017.

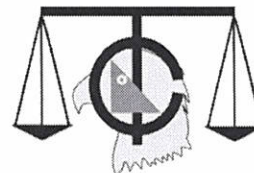
Por ello:

EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la restitución de los importes retenidos en concepto de aporte extraordinario de emergencia previsional establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley provincial N° 1068, respecto del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

primer y del segundo semestre del SAC del 2016 y del primer semestre del SAC del 2017, por la suma total de \$ 142.189,90 (ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos con noventa centavos), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago del ajuste de las Cuotas Alimentarias, que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las cuentas pertinentes, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

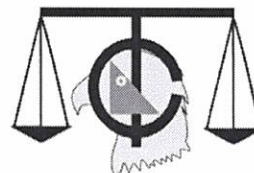
277 - - /2017

TCP
Confeciono
Contró
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 277 - /2017

REMUNERACIÓN BRUTA	\$139.992,25
CUOTAS ALIMENTARIAS	\$2.197,65
TOTAL	\$142.189,90

TCP
Confecciona <i>CO</i>
Controla <i>[Signature]</i>
Corrige <i>[Signature]</i>

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

